Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3139 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA VEREDAL DE ACCION COMUNAL DE POBLAZON NIT. 817007604-4
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE POBLAZON.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, HECTOR ALFREDO MACA identificado (a) con C.C. No. 10.538.696 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE POBLAZON, NIT 817007604-4, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Henry Cuellar Angel– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3275-2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTA ELENA NIT. 800166751-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC VEREDA SANTA ELENA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, JORGE ALONSO LEON VIVEROS identificado (a) con C.C. No. 76.316.047 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA ELENA, NIT 800166751-8, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Henry Cuellar Angel– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3140 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ALFONSO NIT. 817001616-5
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE SAN ALFONSO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, MARIA BIBIANA ANACONA SARRIA identificado (a) con C.C. No. 1.097.728.470 de MONTENEGRO, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN ALFONSO, NIT 817001616-5, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3141 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PISOJE ALTO NIT. 800024159-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE PISOJE ALTO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, SANDRA PATRICIA MENESES PITO identificado (a) con C.C. No. 25.480.126 de LA SIERRA, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PISOJE ALTO, NIT 800024159-8, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Henry Cuellar Angel– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3283-2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA YUNGA NIT. 817006542-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE LA YUNGA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, PABLO ANDRES CABANILLAS TOBAR identificado (a) con C.C. No. 76.332.513 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA YUNGA, NIT 817006542-1, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3138 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL CANELO NIT. 901067921-5
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE LA VEREDA DE EL CANELO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, GERARDO CAMPO INGA identificado (a) con C.C. No. 76.210.505 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL CANELO, NIT 901067921-5, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Eduard René Papamija– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3135 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL REPRESENTATIVA NIT. 817003379-3 Y 817006764-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE EL TABLON Y DE LA VEREDA BAJO CHARCO.
VALOR INICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 62.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ identificado (a) con C.C. No. 34.534.872 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL TABLON Y DE LA VEREDA BAJO CHARCO, NIT 817003379-3 Y 817006764-1, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3276-2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PISOJE BAJO NIT. 900019239-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE PISOJE BAJO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, ELSA MYRIAM ESCOBAR CAMACHO identificado (a) con C.C. No. 34.536.640 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PISOJE BAJO, NIT 900019239-1, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Henry Cuellar Angel– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3136 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA ALTO PUELENJE NIT. 817007006-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE VEREDA ALTO PUELENJE.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, DIOGENES GIL HORMIGA TINTINAGO identificado (a) con C.C. No. 10.516.630 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA ALTO PUELENJE, NIT 817007006-1, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3346-2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE BAJO CAUCA NIT. 800210463-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE VEREDA DE BAJO CAUCA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, FREDY AUGUSTO GAVIRIA BOLAÑOS identificado (a) con C.C. No. 16.549.860 de ROLDANILLO, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA DE BAJO CAUCA, NIT 800210463-1, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3137 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE RIO HONDO NIT. 800212651-7
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE LA VEREDA DE RIO HONDO.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, HECTOR ANIBAL LEDEZMA VALENCIA identificado (a) con C.C. No. 10.546.353 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE RIO HONDO, NIT 800212651-7, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3115 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTO CAJETE NIT. 900323985-0
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC ALTO CAJETE.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, HARBY EDILBERTO ORDOÑEZ LEDEZMA identificado (a) con C.C. No. 1.130.592.095 de CALI, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTO CAJETE, NIT 900323985-0, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3347-2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO PESARES NIT. 817006585-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE LA VEREDA ALTO PESARES.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, MARCIAL LEBAZA DIAZ identificado (a) con C.C. No. 10.547.202 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO PESARES, NIT 817006585-8, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Henry Cuellar Angel– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3142 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CLARIDAD NIT. 817007277-9
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE LA VEREDA LA CLARIDAD.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, JOSE FLORESMIRO LULIGO BONILLA identificado (a) con C.C. No. 10.535.966 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CLARIDAD, NIT 817007277-9, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Revisó: Jairo Adolfo Pino – Abogado Secretaría de Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz.– Supervisor Infraestructura Educativa
Elaboró: Andrea Carolina Garzón Muñoz – Auxiliar Jurídica Secretaría de Infraestructura